338 (Trescientos treinta y ocho).

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 211 **del** 11 **de** Febrero **de 2022.-**

REF.: DAJ N° 94/2022 – Convenio Modificatorio N° 4. Llamado MOPC LPI N° 131/2018 "Licitación Pública Nacional para la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios, Lote 1: Emboscada", ID N° 355.616 – Contrato SG Ministro N° 264/2019, suscripto con la Empresa contratista **Aponte Latorre S.A.–**

Srita. LINCY LUCENA VERA, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del Convenio Modificatorio Nº 4 y la verificación respectiva del proyecto de resolución, en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 264/2019, suscripto con la Empresa Contratista Aponte Latorre S.A.. Al respecto, esta Dirección señala:

I- GENERALIDADES

A. CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II- ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 51/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (11/01/2022)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 01/2022 de la Dirección de Auditoria Interna (06/01/2022)
3. Memorándum UOC N° 27/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (05/01/2022)
4. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías –Pago de Certificados o Servicios (05/01/2022)

---

1 **Ley N° 167/93** "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

2 **Roberto Dromi**, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. T. Nº 38.882

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

DICTAMEN D.A.J. N° 211 del 11 de Febrero de 2022.-

DAJ N° 94/2022

5. Memorándum DOP-DE y C N° 154/2021 del Departamento de Evaluación y Control de la Dirección de Obras Públicas (28/12/2021)
6. Memorándum DOP-DA N° 567/2021 del Departamento de Arquitectura (26/11/2021)
7. Informe Técnico de la Supervisión de Obra (04/11/2021)
8. Informe de la Fiscalización (15/11/2021)
9. Expte. MEU N° 32615/2021 – Nota N° 24/2021 de la firma Aponte Latorre S.A. (10/08/2021)
10. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 4
11. Proyecto de Resolución Ministerial
12. Borrador de Convenio Modificatorio N° 4

III- NORMATIVA APLICABLE

1- Contrato: Contrato S.G. Ministro N° 264/2019 (18/07/2019)

2- Condiciones Generales del Contrato – Contratación de Obras:

- **4. Documentos contractuales** "4.3. Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato. *El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".*

- **19. Convenios modificatorios.** *"19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".*

- **22. Prórroga de los Plazos de Ejecución.** "22.1, CGC *"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas".*

- **23. Casos de Fuerza Mayor.** *"23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales".*

- **24. Inclemencias Climáticas.** *"24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo".*

3- Condiciones Especiales del Contrato:

- **CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución:** *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras:*

  - Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado.

  EL CRITERIO BASE A CONSIDERAR EN CASO DE LLUVIAS

  - x < 10mm no afecta a la obra
  - 10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
  - 40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 8/2022

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

3837 (Trescientos treinta y siete).

DICTAMEN D.A.J. N° 211 del 11 de Febrero de 2022.-

DAJ N° 94/2022

- x > 100mm 3 (tres) días afectados
- Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.
- Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras. –

4- Ley de Contrataciones Públicas: Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

- **Artículo 62 Convenios modificatorios en obras públicas.** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

  Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

5- Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros: Resolución DNCP N° 5695/2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas".

- **Artículo 42. Dictamen técnico y legal.** *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".*

- **Artículo 61. Otras Modificaciones.** *"Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".*

6- Ley de Obras Públicas: Ley N° 1533/2000 "De Obras Públicas"

- **Artículo 41:** *"El contratista será responsable civil y penalmente: "a) El contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) El contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan".*

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 35662

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

DICTAMEN D.A.J. N° 111 del 11 de Febrero de 2022.-

DAJ N° 94/2022

7- **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 *"Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*

- **Artículo 4:** *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...".*

IV- CONSIDERACIONES

En primer término, cabe señalar que en fecha 10 de agosto de 2021, según Expte. MEU N° 32.615/2021, la Empresa Constructora Aponte Latorre S.A, presenta a la Dirección de Obras Públicas, mediante Nota N° 24/2021, la propuesta del Convenio Modificatorio N° 4 para su revisión y consideración, con las Documentaciones Técnicas correspondientes, dentro de las cuales expresa cuanto sigue:

"CONCORDANCIA

La presente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA para el Convenio Modificatorio Nº 4 se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 4, derivan como consecuencia de la revisión técnica del proyecto, revisión de cantidades (aumento o disminución) y ampliación del plazo de ejecución a causa de la imposibilidad de dar inicio a los trabajos de Planta de Tratamiento de Efluentes (PTE) en atención a ajustes en el proyecto, debido a las condiciones de funcionamiento, que postergaron la liberación de los trabajos de la PTE.

En la presente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA del Convenio Modificatorio Nº 4 se indican las siguientes modificaciones:

1618 - Pintura de paredes al látex
1689 - Excavación, debe incluir retiro de material sobrante a no utilizar
1695 - Protección del Talud con empastado
1709 - Muro y Pilares de HºAº -fck=250 Kg/cm2
1729 - Cuneta Revestida de Hº e=08 cm
1762 - Movimiento de suelo relleno y compactación
1763 - Aductora de impulsión de efluentes de 125 mm.
1774 - Losa de Fundación incluye el Piso Estructura de HºAº, Terminación con endurecedor superficial no metálico granulado y alisada mecánica - fck 250 Kg/cm2 . Tanque de Agua
1782 - Cierre triangular para Techo

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ACTUALIZADO. PLANILLA COMPARATIVA

Las modificaciones indicadas no implican un aumento o disminución del precio con respecto al C.M.3, cuyo monto es de ***G 74.426.275.623*** *(guaraníes setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés).*

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 89.662

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

336 Trescientos treinta y seis.

DICTAMEN D.A.J. N° 211 del 11 de Febrero de 2022.-

DAJ N° 94/2022

*En el **ANEXO 1** se presenta la Planillas Comparativas de Cantidades y Precios.* ***PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA***

Plazo Original: *16 meses*
Plazo Aprobado en C.M.2: *20 meses*
Plazo Aprobado en C.M.3: *24 meses*
Plazo Solicitado: *9 meses*
Prórroga de plazo por Convenio Modificatorio N° 4: *Aplica*

*Se solicita la ampliación de plazo de obra de **9 meses** por los siguientes motivos respaldados en el **ANEXO 3:***

Inclemencias climáticas: Desde el inicio de obras hasta el 31 de julio de 2021 totalizan 101 días de acuerdo a la cláusula CGC 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, de los cuales 24 días fueron considerados en el C.M.2 y 58 días fueron tenidos en cuenta en el C.M.3, siendo el saldo de 19 días contabilizado en el C.M.4. (Apartado 1 -Anexo 3)

Caso de Fuerza Mayor: 17 días por causa de la escasez de cemento y paro efectuado por la Federación de Camioneros del Paraguay y la Federación de Transportistas Autónomos del Paraguay considerados como casos de Fuerza Mayor conforme a lo estipulado en la cláusula 22.1. (Apartado 2 -Anexo 3).

Caso de Fuerza Mayor: 42 días por indefinición del proyecto correspondiente a la Planta de Tratamiento de Efluentes (PTE) relacionada a la cota de implantación, en atención a que las PTEs de los Lotes N° 1 y N° 2 deben ser construidas al mismo nivel, presentando la cota de la PTE el Lote N° 2 inconvenientes, lo cual se encuadra como caso de Fuerza Mayor conforme a lo estipulado en la cláusula 22.1 (Apartado 3 – Anexo 3)

Planta de Tratamiento de Efluentes: 180 días debido al proceso que conlleva la implantación de la PTE, 150 días para la construcción, importación de los equipos y puesta en marcha más 30 días para la ejecución de las pruebas de estanqueidad (Apartado 4 -Anexo 3)...”

En atención a ello, en fecha 15 de noviembre de 2021, la Fiscalización de Obra se dirige a la Dirección de Obras Públicas, elavando el siguiente Informe Técnico al efecto de presentar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 4, sujeta a las siguientes Justificaciones Técnicas y las cuales se pueden apreciar conforme al detalle que se expone a continuación:

*“**JUSTIFICATIVA***

El Convenio Modificatorio se elabora en atención a las modificaciones como consecuencia de la revisión técnica del proyecto, revisión de cantidades (aumento o disminución) y ampliación del plazo de ejecución a causa de la imposibilidad de dar inicio a los trabajos de Planta de Tratamiento de Efluentes (PTE) en atención a ajustes en el proyecto, debido a las condiciones de funcionamiento, que postergaron la liberación de los trabajos de la PTE.

Las modificaciones más significativas, en cuanto a cantidades de obra, surgen de la necesidad de readecuar las mismas de acuerdo a los planos como consecuencia de la revisión técnica del proyecto. Entre las modificaciones más relevantes, podemos citar:

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 39.662

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

DICTAMEN D.A.J. Nº 211 del 11 de Febrero de 2022.-

DAJ N° 94/2022

La ampliación de cantidades de varios rubros existentes debido a que las cantidades encontradas en obra son superiores a las del proyecto original y que sin el aumento de estas cantidades las instalaciones no funcionarían adecuadamente.

La disminución de cantidades de varios rubros existentes debido a que las cantidades encontradas en obra son inferiores a las del proyecto original.

En cuanto a la PTE, en atención a la necesidad de que las Plantas de Tratamiento de Efluentes de los Lotes Nº l y Nº 2 sean implantadas a la misma cota, a efectos de que los emisarios cloacales de las dos penitenciarias puedan desviar sus caudales a cualquiera de las dos PTE, en caso de reparación de alguna de ellas, y debido a la indefinición de la cota correspondiente a la PTE del Lote Nº 2, no fue posible iniciar los trabajos de la PTE del Lote Nº l.

DESCRIPCIÓN DE LA VARIACIÓN DE LOS ÍTEMS

En consecuencia, el ajuste del proyecto alcanza a la variación de las cantidades establecidas con respecto al C.M.4 en los ítems de

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas era de Gs 62.324.814.967 (sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ochocientos catorce mil novecientos sesenta y siete guaraníes) IVA incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 no contempló variación de monto ni del plazo contractual. En el Convenio Modificatorio Nº 2, se incrementó el monto en Gs 12.101.460.656 (doce mil ciento un millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 19.42% respecto al monto contractual; siendo el monto final modificado Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N° 3 no se presentó variación del monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº 4 no se altera el monto, siendo el monto final de Gs 74.426.275.623 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés guaraníes) IVA incluido.

PLAZO

En el Convenio Modificatorio N° 2 se modificó el plazo de entrega de obras, que era inicialmente de 488 días calendario a partir de la Orden de Inicio emitida el 13 de agosto de 2019, ampliándose 96 días calendario por aumento de cantidades y rubros no previstos, y 24 días calendario a causa de lluvias indicadas en los registros de precipitación diaria y planilla consolidada del Fiscal, siendo el total de 120 días calendario, extendiéndose en consecuencia el plazo de ejecución de las obras a 608 días.

En el Convenio Modificatorio N° 3 se modificó el plazo de entrega de las obras prorrogándolo en: 58 días calendario por inclemencias climáticas, 60 días calendario por casos de fuerza mayor (pandemia, atraso en la fabricación de encofrado debido al estado de pandemia justificado por la contratista) y 16 días calendario por escasez de cemento.

*En el presente Convenio Modificatorio N°4 se modifica el plazo de entrega de obras prorrogando de acuerdo al **Cuadro de Justificación de Plazos FOLIO 000212:***

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 39.662

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

335 (Trescientos treinta y cinco).

DICTAMEN D.A.J. N° 211 del 11 de Febrero de 2022.-

DAJ N° 94/2022

- ***Anexo 3 FOLIO 000207,*** *17 días debido al paro de camioneros (escasez de cemento), según consideraciones realizadas por nuestra fiscalización y supervisión* ***FOLIO 000207*** *respecto a este caso de fuerza mayor. Indicado en el presente CM4* ***FOLIO 000264***
- ***Anexo 3 FOLIO 000208 a FOLIO 000211.*** *19 días calendario, de acuerdo a planilla consolidada de registro de precipitaciones, dada las Condiciones Especiales de Contrato en correspondencia de las inclemencias climáticas.*
- ***Anexo 3 - FOLIO 000185 AL 000203,*** *42 días por problemas relacionados con la cota de implantación de la PTE indicado en el* ***FOLIO 000187*** *"problema de niveles que tenía los profesionales del lote 2 para hacer llegar sus cañerías..." donde se evidencia la indefinición de la cota de implantación. Indicado en el presente CM4* ***FOLIO 000264.*** *Desde la fecha de terminación del plazo del CM3 el 24 de agosto de 2021 incluyendo las prórrogas antes mencionadas por paro de camiones e inclemencias climáticas lo que lleva a la fecha hasta el 29 de Setiembre de 2021 y en concordancia con la orden inicio de los trabajos de construcción de la PTE el 10 de noviembre de 2021* ***FOLIO 000195*** *dando como resultado los 42 días de prórroga.*
- ***Anexo 3 - FOLIO 205 AL 204,*** *6 meses equivalente a 180 días de construcción e importaciones desde la orden de inicio de los trabajos de la PTE 10 de noviembre de 2021* ***FOLIO 000195.*** *Indicado en el presente CM4* ***FOLIO 000263.***

Por lo anteriormente expuesto, el presente Convenio Modificatorio N° 4 prorroga el plazo de entrega de obras en un total de 258 días que sumados a los 742 días del Convenio Modificatorio N°3 totalizan 1.000 días o su equivalente 33 meses desde la Orden de Inicio del 13 de agosto de 2019 hasta el 9 de mayo de 2022. En cuanto, a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

La Fiscalización de Obras declara que conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas - Art. 62 - Convenios Modificatorios de Obras Públicas", que este Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables respecto a las señaladas".

Por consiguiente, la Fiscalización de Obra culmina su Informe Técnico manifestando: *"La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 4 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los trámites y remite este informe a su consideración".*

Al respecto, se constata el "Informe Técnico" de fecha 04 de noviembre de 2021, correspondiente al Convenio Modificatorio N° 4, elaborado por la Supervisión de Obra, a través del cual informa el detalle sobre las modificaciones pretendidas mediante el presente proyecto de Convenio y, a su vez, concluye: *"En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que recomienda seguir con los trámites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras públicas".*

En razón de ello, el Departamento de Evaluación y Control-DOP, por medio del Memorándum DOP-D. E y C. N° 154/2021 de fecha 28 de diciembre informa: "*El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización y la Supervisión e informa que el expediente cuenta con toda la documentación, firmada por los responsables. Éste Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, justificación técnica, etc.) firmados por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras públicas".*

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 39.662

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

DICTAMEN D.A.J. N° 114 del 11 de Febrero de 2022.-

DAJ N° 94/2022

En consecuencia, la Dirección de Obras Públicas providencia cuanto sigue: *"En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites de aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 4 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes". (sic)*

Por último, cabe mencionar que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la Dirección de Auditoría Interna institucional prevista en el artículo 62 de la Ley 2051/03, el cual obra en el expediente como Informe de Revisión Documentaria DAT N° 01/2022 de fecha 06 de enero de 2022, mediante el cual realiza las siguientes Consideraciones: *"Se observa que en el Convenio Modificatorio Nº 4, presentado según el* ***Informe Técnico de la Supervisión de Obras - DOP****, solicitan lo siguiente:*

• El ***CM Nº 4****, modifica el plazo de ejecución contractual en* ***258 días*** *(prórroga).*
El Convenio Modificatorio Nº 1 no modificó el plazo contractual.
El Convenio Modificatorio Nº 2 modificó, ampliando el plazo contractual en ***120 días****.*
El Convenio Modificatorio Nº 3 modificó, ampliando el plazo en ***134 días****.*
Orden de Inicio de fecha 13/08/2019.
Plazo Original: ***488 días****.*

Justificaciones de la prórroga de plazo (258 días), por el Convenio Modificatorio Nº 4
-Anexo 3, Folio 207, ***17 días*** *debido al paro de camioneros (escasez de cemento).*
-Anexo 3, ***19 días*** *por lluvias y consecuencia.*
-Anexo 3, ***42 días*** *por problemas relacionados con cota de implantación de la PTE (Folio 187).*
-Anexo 3, ***180 días*** *construcción e importaciones de los trabajos de la PTE.*

El CM Nº 4 prorroga el plazo de entrega de obras en un total de ***258 días****, que sumados a los* ***742 días*** *del CM Nº 3 totalizan* ***1.000 días*** *o su equivalente* ***33 meses****, desde la Orden de Inicio del 13 de agosto de 2019, se extiende hasta el 09 de mayo de 2022.*

• El CM Nº 4, no modifica el monto del Convenio Modificatorio Nº 3 de Gs. 74.426.275.623 (guaraníes setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés).

DETALLE DE AMPLIACIONES DEL CONTRATO S. G. MINISTRO Nº 264/2019. –

Descripción	Monto establecido	Variación Porcentual
Monto Contractual inicial	62.324.814.967	100
Convenio Modificatorio Nº 1	0	0
Convenio Modificatorio Nº 2	12.101.460.656	19,42
Convenio Modificatorio Nº 3	0	0
Convenio Modificatorio Nº 4	0	0
Contractual + Convenios 1,2,3,4.	**74.426.275.623**	**119,42**

Vº Bº DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS: *Se observa en el* ***Proyecto de Resolución del CM Nº 4,*** *la firma y/o sello del Sr. Viceministro de Obras Públicas,* ***Folios (278 al 282)****".*

En consecuencia, la Dirección de Auditoria Interna, mediante Informe de Revisión Documentaria DAT N° 01/2022 concluye: *"En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la* ***Dirección de Auditoría Interna,*** *concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de* ***Convenio Modificatorio Nº 4,*** *del* ***CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 264/2019, del LLAMADO MOPC Nº 131/2018 "LPN CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. LOTE 1 - EMBOSCADA - DEPARTAMENTO DE CORDILLERA". ID Nº 355.616.*** *Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas por el* ***Informe Técnico de la Supervisión de Obra, de fecha 04 de***

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 39.662

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel.: (+595 21) 4149 621

331 (Trescientos treinta y uno).

DICTAMEN D.A.J. N° 211 del 11 de febrero de 2022.-

DAJ N° 94/2022

noviembre de 2021, Folios (290 al 293)".

V- CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del **Convenio Modificatorio N° 4**, por el cual se prorroga el plazo de ejecución de las obras 258 días debido a causas de Fuerza Mayor e inclemencias climáticas, respecto al Contrato SG Ministro N° 264/2019 suscripto con la firma **APONTE LATORRE S.A.**, en el marco del Llamado MOPC LPI N° 131/2018 "Licitación Pública Nacional para la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios, Lote 1: Emboscada", ID N° 355.616, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato traídas a colación, que se encuentran en concordancia con el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Así también, se advierte que, en ocasión de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04, la firma APONTE LATORRE S.A. deberá contar con las garantías contractuales vigentes, a fin de poseer cobertura por todo el periodo de ejecución, por lo que debe disponer, si fuere necesario, la extensión de la vigencia de todas las garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la Dirección de Auditoría Interna institucional y que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente. –

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 39.662

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411; C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

U.O.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: FB.

HORA: 09:33

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS
- CONFORMACION C ☐ P ☐
- ☐ DPTO. DE GARANTIAS
- ☐ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONES EX
- ☐ DPTO. LICITACIONES NAC
- ☐ DPTO. CONTRATACION PE
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. EJECUCION LICITACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 14/02/22